

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ing. Francisco Javier Flamenco López
Pemex Exploración y Producción
Administrador del Activo Integral de Producción Bloque Norte 02
Edificio Administrativo de la Subdirección de Producción Bloques Norte,
2do. Piso Interior del Campo Pemex, Municipio de Poza Rica C.P. 93370
Estado de Veracruz
Teléfono: 01 (993) 310 6262 Extensión 21507
Correo: luz.maria.lara@pemex.com
PRESENTE

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Bitácora: 09/LUA0397/12/16
Homoclave del Trámite: SEMARNAT-05-002

Con referencia a su escrito con número PEP-DG-SDSSISTPA-GSPSSPAIP-1002-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, recibido el día 14 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SISTEMA SAN ANDRÉS**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-09/00677-2005, debido al aumento en la capacidad instalada de producción por incorporación de instalaciones y ductos.

Una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO** y,

CONSIDERANDO

1. Que el **REGULADO** indica tener como actividades principales la recolección, separación, compresión, deshidratación de gas natural, y bombeo de condensado, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3o. fracción

Página 1 de 7

Melchor Ocampo Núm. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13734 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

4
spd

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

XI inciso a de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales** es competente para revisar, evaluar y resolver la solicitud del **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el día 13 de diciembre de 2005, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.0000234, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00677-2005**, a la empresa **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, REGIÓN NORTE, ACTIVO INTEGRAL POZA RICA – ALTAMIRA ÁREA POZA RICA, SISTEMA SAN ANDRÉS**, ubicada en los municipios de Papantla y Gutiérrez Zamora en el Estado de Veracruz, para un sistema destinado a la recolección y bombeo de aceite crudo, y gas natural.
- IV. Que el día 27 de febrero de 2015, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC-00075, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT emitió la actualización de la **LAU-09/00677-2005**, a la empresa **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, REGIÓN NORTE, ACTIVO DE PRODUCCIÓN POZA RICA – ALTAMIRA, ÁREA POZA RICA, SISTEMA SAN ANDRÉS**, debido a la incorporación de instalaciones, ductos y al cambio de razón social.
- V. Que el día 14 de diciembre de 2016, se recibió en la **AGENCIA** la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante el escrito número PEP-DG-SDSSISTPA-GSPSSPAIP-1002-2016, para el establecimiento **SISTEMA SAN ANDRÉS**, misma que se registró con número de bitácora **09/LUA0397/12/16** y se turnó para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

- VI. Que la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con bitácora **09/LUA0397/12/16** se tramita por los siguientes motivos:
1. Aumento en la capacidad de producción.
 2. Incorporación de instalaciones.
- VII. Que para la actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento en la capacidad de producción autorizada el **REGULADO** presentó el contenido actualizado de la sección 1.4, Productos y Subproductos del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única.
- VIII. Que, para la actualización de la Licencia Ambiental Única por ampliación en sus instalaciones y ductos, el **REGULADO** presentó la información requerida en el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única, respecto a las instalaciones indicadas en la Tabla 1. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a lo indicado en este documento.

Tabla 1. Instalaciones y ductos a incorporarse al Sistema San Andrés

No.	Instalación / ducto	Producto	Capacidad instalada (m ³)
1.	Planta Deshidratadora San Andrés II	Crudo	2,217.87
		Gas natural	2,772.34
2.	Planta de inyección de Agua Congénita Central Y	Agua congénita	2,225.82
3.	Oleoducto 6"Ø x 3.984 km Batería de Separación Cerro del Carbón – Entronque Oleoducto 12"Ø San Andrés II – Central de Almacenamiento y Bombeo Poza Rica.	Crudo	421,668.1485
4.	Gasoducto 8"Ø x 0.1 km Batería de Separación Cerro del Carbón – Estación de Compresión Cerro del Carbón.	Gas	70,792.55
5.	Gasoducto 8"Ø x 3.777 km Estación de Compresión Cerro del Carbón – Entronque 24"Ø San Andrés – Complejo Procesador de Gas.	Gas	157,856,802.0
6.	Gasoducto 12"Ø x 3.24 km Batería de Separación Hallazgo II – Entronque Hallazgo I – Compresoras	Gas	264,380,156.4

A
s.p.
✓

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

Tabla 2. Ductos de llegada (descarga) a las instalaciones que se incorporan al Sistema San Andrés

Servicio	Diámetro	Origen	Flujo de Operación
		(Pozos Productores)	
Planta Deshidratadora San Andrés II			
Recibe la producción de agua-aceite de la batería de separación San Andrés II		Batería de Separación San Andrés II	Variable
Planta de inyección de Agua Congénita Central Y			
Recibe la producción de agua congénita proveniente de la planta deshidratadora San Andrés II por una línea de 12"Ø	4" y 12" Ø	Inyecta el Agua Congénita a los pozos: San Andrés 28, San Andrés 38, San Andrés 48, San Andrés 71 y San Andrés 366.	Variable

Tabla 3. Características de los ductos de salida de las instalaciones que se incorporan al Sistema San Andrés

Ducto No.	Origen - Destino	Diámetro (pulgadas)	Servicio	Capacidad de Transporte (metros cúbicos)			
				Diseño	Máxima	Normal	Mínima
1.	Oleoducto 6"Ø x 3.984 km Batería de Separación Cerro del Carbón – Entronque	6	Oleoducto	36.25	55.33	38.16	35.87
2.	Gasoducto 8"Ø x 0.1 km Batería de Separación Cerro del Carbón – Estación de Compresión	8	Gasoducto	13961.76	16850.40	11639.52	10931.52

Handwritten signature and initials in blue ink.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

Ducto No.	Origen - Destino	Diámetro (pulgadas)	Servicio	Capacidad de Transporte (metros cúbicos)			
				Diseño	Máxima	Normal	Mínima
	Cerro del Carbón.						
3.	Gasoducto 8"Ø x 3.777 km Estación de Compresión Cerro del Carbón – Entronque 24"ØSan Andrés – Complejo Procesador de Gas.	8	Gasoducto	152928.00	184788.00	127440.00	119793.60
4.	Gasoducto 12"Ø x 3.24 km Batería de Separación Hallazgo II – Entronque Hallazgo I – Compresoras	12	Gasoducto	679680.00	13024.37	8977.44	8442.19

IX. Que de acuerdo a lo observado en los **CONSIDERANDOS V al VIII**, el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 5o. fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A), 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización

Handwritten signature and initials

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998., esta **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00677-2005**, gestionada por la empresa **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SISTEMA SAN ANDRÉS**, por el aumento en la capacidad de producción e incorporación de instalaciones.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00677-2005**, con base en la información presentada, queda modificada de la siguiente manera:

- I. La Licencia ampara el funcionamiento de la empresa **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, SISTEMA SAN ANDRÉS**, que se dedica a la recolección, separación, compresión, deshidratación de gas natural y bombeo de condensado, las instalaciones a incorporarse al **SISTEMA SAN ANDRÉS** se indican en la Tabla 1 del presente oficio.
- II. Se modifica la **CONDICIONANTE PRIMERA**, quedando de la siguiente manera “el **REGULADO**, hasta en tanto no se emitan lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general, por parte de esta **AGENCIA**, debe remitir a través de los términos que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales su Cédula de Operación Anual, con fundamento el artículo quinto transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. Para tal efecto el Número de Registro Ambiental a emplear por el **REGULADO** es **PEP103013119**.”
- III. Se modifica la **CONDICIONANTE SEGUNDA**, quedando de la siguiente manera “el **REGULADO** deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponda a las condiciones asentadas en:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0716/2017

- Autorización en materia de Impacto Ambiental y Riesgo para el “Proyecto Integral del Activo Poza Rica 2001 – 2016”, según oficio No. S.G.P.A.DGIRA.DIA.0659/02, expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la protección Ambiental de la SEMARNAT, el día 7 de agosto de 2002.
- Observaciones y Recomendaciones al Estudio de Riesgo Ambiental con número de oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0065/2017 expedido por la Dirección General de Gestión de Exploración de Recursos Convencionales de la **AGENCIA**, el día 27 de enero de 2017.

IV. Se modifica la **CONDICIONANTE TERCERA**, quedando de la siguiente manera “el **REGULADO** debe contar con Programa para la Prevención de Accidentes actualizado, y aprobado por la autoridad competente que incluya el total de sus instalaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.”

TERCERO.- Notifíquese el presente oficio al **Ing. Francisco Javier Flamenco López** Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. M. en I. José Luis González González- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.
jose.gonzalez@asea.gob.mx

Lic. Alfredo Orellana Moyao- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos. alfredo.orellana@asea.gob.mx

Mtro. Ulises Cardona Torres- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ulises.cardona@asea.gob.mx

AMR / SCMAV / UEG

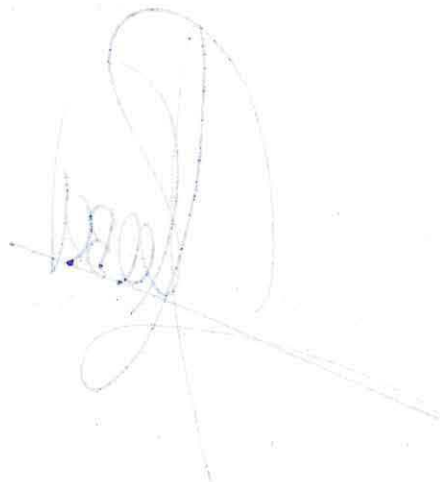
Página 7 de 7

Melchor Ocampo Núm. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13734 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo “ASEA” y las palabras “Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente” como parte de su identidad institucional

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.